

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1026 de 2021”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, la Resolución No. 788 de 2019, la Resolución No. 002 de 2023,

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 407 del 4 de junio de 2021, se establecen horarios flexibles para los servidores públicos del IDRD.

Que en los artículos 7 y 8 de la citada resolución se establece el permiso por cumpleaños que podrán disfrutar los servidores públicos del Instituto.

Que mediante Resolución 1026 del 6 de diciembre de 2021, se modificó el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 407 del 4 de junio de 2021, en el sentido de conceder un (1) día de permiso remunerado por cumpleaños, el cual podrá ser utilizado en esa fecha o programado dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a solicitud escrita del beneficiario.

Que de conformidad con lo pactado en el Artículo 1 del Acuerdo Laboral Colectivo 2023-2024, suscrito el 11 de julio de 2023, por el IDRD y las organizaciones sindicales SINTRAIRED y SUNET, se dispuso:

*“El IDRD dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, modificará la resolución 1026 del 6 de diciembre del 2021, ampliando el tiempo para su disfrute a treinta (30) días hábiles contados a partir del día de cumpleaños inclusive. Para el disfrute del permiso, el empleado deberá solicitarlo con mínimo tres (3) días de anterioridad con el visto bueno del jefe inmediato.”*

Que acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 1026 del 6 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 1026 del 6 de diciembre de 2021, el cual quedará así: Con el propósito de que el Servidor público del Instituto Distrital de Recreación y Deporte pueda compartir con su familia sin afectar los días de descanso, se concederá un (1) día de permiso remunerado por cumpleaños, el cual podrá ser utilizado dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día de su cumpleaños inclusive.

**PARAGRAFO.** - Para el disfrute del permiso, el empleado deberá solicitarlo como mínimo con tres (3) días de anterioridad con el visto bueno del jefe inmediato.

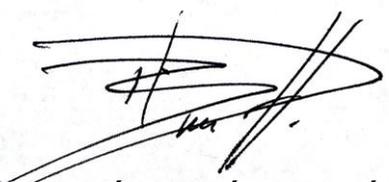
“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1026 de 2021”

Artículo 2.- Las demás partes de la Resolución continúan vigentes y no sufren modificación.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 27-07-2023



**BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ**  
Directora General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano  
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano  
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero  
Vo.Bo.: Blanca Stella Bohórquez, Secretaria General